



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 07 de Octubre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0834

Al Despacho solicitud de **MATRIMONIO** presentada por el señor **ISRAEL BLANCO MARTINEZ** y **LUZ MERY PABON PEREZ** siendo radicada con el N°**2021 - 00604**.

Visto el informe que antecede y por reunir los requisitos de ley, y de conformidad con lo establecido en el Art. 626 del C.G.P. y el Decreto 1736 de 2012 Art. 16 este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio de la referencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha para la realización de la ceremonia el día **05/11/2021 a las 4:00 p.m.** Por secretaría coordinar con las partes a fin de adelantar la Diligencia de manera virtual.

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito a los contrayentes de la fecha de la ceremonia y cítese a los testigos para que asistan a la celebración de la misma, de manera virtual.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, Archívese las diligencias, dejando las anotaciones en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Alberto Londoño Hurtado

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84cfcfeb5d40bb6313a89c890dd971d65a6791e7e77cafa8b631e7a0b10f43cc

Documento generado en 07/10/2021 11:04:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>